

A. D. Pedro Montt

Mi estimado amigo
 Parceré, hasta
 ahora, que se condena
 la elección de Rector pa-
 ra la Universidad en los tres
 Barrios - Straus - Dome-
 iño i Varas i que nin-
 guno de ellos tendrá
 mayoría absoluta.

Lo decimos a las
 reglas Universitarias
 para estos casos, reglas
 que deben estar en
 los anales de la Univer-
 sidad o indicadas en

1854
indices jenerales que
por no tener a la
mano no puedo re-
gistros i que me
obligan a pedirle
cuidado algunos
momentos para
cursos lo que
hubiere dispuesto.

¿Se necesita ma-
yoria absoluta?

• Notando varias
minorias relativas
¿Se terminan los dos
mayorias mas al-
tas, se ponen a un
lado los restantes,
o se terminan tres

o mas?

Me parece que en la antigua ley universitaria primitiva los regas de esta eleccion, a las establecidas por la Constitucion del Estado para la eleccion de Presidentes de la Republica

se aprueban

Waldo Lora

Octubre 10 de 1882